



ACTA N° 01/CEO/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 14.00 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 858-SA-2016, para realizar el análisis de la **Licitación Pública N° 008/2018**, cuyo objeto del llamado es la **Adquisición de Artículos de Librería II**.

Analizado el Expediente N° 18009.01-SA-2018 se observa lo siguiente:

1. Por Resolución N° 082-SA-2018 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia.
2. El día 12 de marzo de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Sobres.
3. Se recibieron ocho ofertas de las firmas **PAPELERÍA PERGAMINO S.A.I.C.A.** (OfertaN°1; fs. 177/257); **ERRE-DE S.R.L.** (OfertaN°2; fs. 258/347); **ESTRAME S.A.** (OfertaN°3; fs. 348/412); **VISAPEL S.A.** (OfertaN°4; fs. 413/494); **MGB COMERCIAL S.R.L.** (OfertaN°5; fs. 495/571); **ED-GAR S.A.** (OfertaN°6; fs. 572/666); **COMERCIAL BARCA S.R.L.** (OfertaN°7; fs. 667/756); y **LIBRERIA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.** (OfertaN°8; fs. 757/805).
4. A fs. 925 obra el Informe Técnico de las muestras de resmas, elaborado por la Dirección General de Impresiones y Ediciones.
5. A fs. 928/930 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS.
6. A fs 931/938 obra el Informe Técnico de las muestras, elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Respecto al análisis puntual de cada una de las Ofertas, se señala lo siguiente:

1)PAPELERÍA PERGAMINO S.A.I.C.A.

- Ante la falta de garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el art. 104 inc. C) de la Ley 2095, la presente oferta debe ser rechazada de pleno derecho.



2)ERRE-DE S.R.L.

De la Oferta recibida surge que:

- No se indica marca para el renglón 6 en la oferta económica.
- 11.1.4: Certificado original del Registro de Deudores Morosos: Se presenta en copia. Sin perjuicio de ello se hace saber que del RIUPP acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones surge la calidad de No Deudor.
- 11.1.5 y 11.1.6: Acompaña copias simples de la documentación requerida.
- 11.1.11: Acompaña copia simple de la documentación requerida.
- De la propuesta económica presentada surge que el Oferente cotiza alternativa del renglón 12 como renglón 13, cotiza el renglón 13 como 14, el 14 como 15, el 15 como 16, y no cotiza el renglón 16. También se observa que en el renglón 30 la cantidad solicitada por el pliego es de 18.000 unidades, y el oferente cotiza solamente 1.800 unidades

A fs. 940 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme surge de fs. 942, el Oferente da cumplimiento con lo solicitado respecto al renglón 6. Respecto al resto de los puntos solicitados el oferente remite documentación requerida a fs. 1068-1127.

3)ESTRAME S.A.

De la Oferta recibida surge que:

- 11.1.4: Certificado original del Registro de Deudores Morosos: Se presenta en copia. Sin perjuicio de ello se hace saber que del RIUPP acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones surge la calidad de No Deudor.
- 11.1.5 y 11.1.6: Acompaña copias simples de la documentación requerida.
- No presenta la documentación solicitada en las cláusulas 11.1.8, 11.1.10 y 11.1.11.

A fs. 939 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Vencidos los plazos respectivos, no surge de las constancias obrantes en el presente expediente contestación alguna por parte del oferente, ni la incorporación de la documentación faltante que fuera requerida.

Asimismo, conforme surge de Informe Técnico obrante a fs. 925, el oferente no cumple con las especificaciones requeridas por el Pliego.



4)VISAPEL S.A.

De la Oferta recibida surge que:

- Existe un error en la oferta económica, toda vez que están mal los montos totales en letras y en números.
- -11.1.5 y 11.1.6: Acompaña copias simples de la documentación requerida.
- -No presenta la documentación solicitada mediante punto y 11.1.11.

A fs. 971 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme surge de fs. 1128/1169 el oferente remite documentación requerida.

5)MGB COMERCIAL S.R.L.

De la Oferta recibida surge que:

- La oferta económica no se totaliza en letras.
- 11.1.4: Certificado original del Registro de Deudores Morosos: Se presenta en copia. Sin perjuicio de ello se hace saber que del RIUPP acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones surge la calidad de No Deudor
- No presenta la documentación solicitada mediante punto 11.1.11.

A fs. 1029 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme se desprende de fs. 1030/1048 el oferente remite documentación requerida.

6)ED-GAR S.A.

- Ante la falta de garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el art. 104 inc. C) de la Ley 2095, la presente oferta debe ser rechazada de pleno derecho.

7)COMERCIAL BARCA S.R.L.

De la Oferta recibida surge que:

- No expresa marcas para los Renglones 6, 18, 23, 19 y 31.



- 11.1.11: Acompaña copias simples de la documentación requerida. Asimismo, la misma no se encuentra suscripta la representante legal.

A fs. 1049 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme se desprende de fs. 1050/1064 el oferente remite documentación requerida.

Por otro lado, es dable destacar que conforme surge del cuadro comparativo de ofertas efectuado por la Dirección General de Compas que obra agregado a fs. , el oferente condiciona el mantenimiento de la oferta. Asimismo se hace notar que a fs. 667 el oferente manifiesta que el mantenimiento de oferta es de 30 días hábiles, mientras que a fs. 668 sostiene que el mantenimiento de precios es de 30 días corridos.

A fs. 1067 el oferente informa la no renovación del mantenimiento de oferta, incumpliendo con la cláusula 13 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8) LIBRERIA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.

De la Oferta recibida surge que:

- Oferta económica. La suma total de los renglones es incorrecta. La suma total en letras no coincide con la suma total en números. El precio unitario cotizado para el Renglón 2 supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008
- El precio unitario cotizado para la alternativa del Renglón 20 supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008

A fs. 1171 el oferente informa la no renovación del mantenimiento de oferta, incumpliendo con la cláusula 13 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por todo lo expuesto

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
ACONSEJA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma PAPELERÍA PERGAMINO S.A.I.C.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 inciso c) de la ley N°2095.-----



ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma ESTRAME S.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 11.1.5, 11.1.6, 11.1.8, 11.1.10, Y 11.1.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no cumplir con las especificaciones técnicas-----

ARTÍCULO TERCERO: Desestimar la oferta de la firma ED-GAR S.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 inciso c) de la ley N°2095.-----

ARTÍCULO CUARTO: Desestimar la oferta de la firma COMERCIAL BARCA S.R.L. por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO CINCO: Desestimar la oferta de la firma LIBRERIA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTÍCULO SEIS: Desestimar los renglones 7, 8, y 23 de la firma ERRE-DE S.R.L. por no dar cumplimiento con la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y **desestimar el renglón 15 por no cumplir con las especificaciones técnicas.**-----

ARTÍCULO SIETE: Desestimar los renglones 3, 16, 22, 23, 25, 30, y 31 de la firma VISAPEL S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas.-----

ARTÍCULO OCHO: Adjudicar la Licitación Pública N° 008/2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 1: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 4,46) y un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 2: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos tres con noventa centavos (\$ 3,90) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VENITICINCO (\$ 2.925), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .--

Renglón N° 3: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos seis con setenta centavos (\$ 6,70) y un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 4: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos uno con treinta y dos centavos (\$ 1,32) y un monto total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----



Renglón N° 5: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos uno con cincuenta y tres centavos (\$ 1,53) y un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 18.360), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 6: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos veintinueve con ochenta y un centavos (\$ 29,81) y un monto total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 5.962), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 7: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos tres con noventa centavos (\$ 3,90) y un monto total de PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170), por tratarse de la oferta más conveniente y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 8: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos cuatro con ochenta centavos (\$ 4,80) y un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.896), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 9: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos cinco con sesenta y nueve (\$ 5,69) y un monto total de PESOS MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 10: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A., por el precio unitario de pesos cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4,55) y un monto total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.650), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 11: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A., por el precio unitario de pesos siete con treinta centavos (\$ 7,30) y un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.825), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 12: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A., por el precio unitario de pesos seis con noventa centavos (\$ 6,90) y un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 13: Adjudicar a la firma ERRE-DE S.R.L. por el precio unitario de pesos treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 32,94) y un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.952.80), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 14: Adjudicar a la firma ERRE-DE S.R.L. por el precio unitario de pesos ocho con dieciocho centavos (\$ 8,18) y un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA



CENTAVOS (\$ 1.472,40), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 15: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos seis con setenta centavos (\$ 6,70) y un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 1.608), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 16: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos dos con sesenta y ocho (\$ 2.68) y un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 964,80), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 17: Adjudicar a la firma ERRE-DE S.R.L. por el precio unitario de pesos once con once centavos (\$ 11,11) y un monto total de PESOS TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.333), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 18: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos doce con ochenta (\$ 12,80) y un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 18.432), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 19: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos seis con noventa centavos (\$ 6,90) y un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.280), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 20: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos cuarenta y tres (\$ 43) y un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160), por tratarse de la oferta más conveniente y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 21: Adjudicar a la firma ERRE-DE S.R.L. por el precio unitario de pesos ciento noventa y ocho (\$ 198) y un monto total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 22: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos quince con cuarenta (\$ 15,40) y un monto total de PESOS TRECE MIL NOVENTA (\$ 13.090), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 23: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos ochenta y dos con seis centavos (\$ 82,06) y un monto total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.816,64), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 24: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de pesos veinticuatro con treinta centavos (\$ 24,30) y un monto



total de PESOS VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 21.870), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 25: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 6,45) y un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 774), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 26: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$ 249,70) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.946,40), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 27: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos seis con ochenta y siete centavos (\$ 6,87) y un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.236.60), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 28: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos ciento dieciséis con ochenta y siete centavos (\$ 116,87) y un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 175.305.), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----

Renglón N° 29: Adjudicar a la firma VISAPEL S.A. por el precio unitario de cincuenta y nueve centavos (\$ 0,59) y un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 5.192), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 30: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos uno con sesenta centavos (\$ 1,60) y un monto total de PESOS VEINTIOCHOMIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 31: Adjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. por el precio unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) y un monto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 12.960), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego .-----



Siendo las 14,30 hs. suscriben el acta los abajo firmantes y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Sr. Juan Jesús GILLIGAN
Presidente

Sr. Edgardo Rafael CISNEROS
Vocal Titular

Sr. Hernán Claus HAGEDORN
Vocal Titular

Pública: 23 y 24 Mayo de 2018
Vencimiento Período de Impugnación 31 de Mayo 2018